

Proceso de Sucesión

Guía informativa

FASE I: Solicitud de Información

Para la solicitud de información sobre el portafolio y cuenta de un cliente fallecido, el solicitante debe acreditar los siguientes documentos y enviarlos al asesor comercial o al área de Servicio al Cliente:

1. Registro de defunción auténtico o autenticado del cliente vinculado a Credicorp Capital.
2. Registro civil de nacimiento o registro civil de matrimonio auténtico o autenticado, que acredite la relación de parentesco con el fallecido y copia del documento de identidad.
3. Carta de solicitud formal en donde indique claramente la información requerida.
4. En el caso de que el solicitante sea un abogado o un tercero debe presentar la información solicitada en el punto 1, más carta de autorización dada por el o los beneficiarios para la solicitud de información. Ésta debe ser autenticada por notario público (Colombia).

La información puede ser remitida por correo electrónico o de manera física a Credicorp Capital. La respuesta será enviada a la dirección física o al correo informado en la carta de solicitud.

Una vez establecida la vocación de heredero del solicitante, éste podrá solicitar todo tipo de información relacionada al portafolio de la persona fallecida.

FASE II: Operación especial

Para llevar a cabo la operación especial (traslado de los recursos de una cuenta a otra), se debe entregar a Credicorp Capital:

- ✓ Copia de las cédulas de ciudadanía de el o los herederos, del representante legal o apoderado, según sea el caso.
- ✓ Escritura pública o sentencia judicial de sucesión auténtica o autenticada.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal, cuando se involucre una persona jurídica dentro del proceso.

Sobre el particular, es importante tener en cuenta que en la escritura pública o en la sentencia judicial de sucesión debe presentarse de forma clara y precisa, según sea el producto, la siguiente información:

Para Títulos de Renta Fija y/o Renta Variable:

Debe constar el emisor, el número de acciones expresadas en números enteros, el/los adjudicatario(s) y el administrador, que para este caso sería Credicorp Capital Colombia S.A (Nit 860.068.182-5).

Si se presentan inversiones con varios emisores, se debe anexar una copia de la escritura pública por emisor, incluyendo a Credicorp.

Para Recursos Disponibles: para aquellos recursos que registren en la cuenta de Administración de Valores se deben especificar el porcentaje (%) que corresponde a cada adjudicatario, así como el nombre del administrador de esos recursos, que para el caso sería Credicorp Capital Colombia.

Para Inversiones Fondos de Inversión Abiertos: se debe especificar el nombre del fondo, la entidad que lo administra y frente al valor de la inversión se debe expresar mediante porcentaje %. No deben ser incluidos cifras numéricas.

Para Inversiones Fondos de Inversión Cerrados: se debe indicar en números enteros las unidades de participación que le corresponde a cada uno de los beneficiarios, el nombre del fondo y la entidad que lo administra.

FASE III: Vinculación y/o Traslado de Recursos

Antes de la aceptación de los documentos por parte de CREDICORP CAPITAL y DECEVAL, los beneficiarios, si así lo desean podrán vincularse a Credicorp como clientes y realizar el traslado de sus recursos, de lo contrario podrán enviar carta de instrucción autenticada con los datos completos (Nombre, Nit, Número de cuenta Deceval, datos bancarios, etc.) de la entidad donde desean que sea traslado el portafolio.

Fase III: Vinculación y/o Traslado de Recursos

PROCESO DE VINCULACIÓN A CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.

Los beneficiarios deben diligenciar los siguientes documentos:

- ✓ Formulario de vinculación y/o actualización de datos
- ✓ Formato de contrato de Administración de Valores
- ✓ Formulario de perfil de riesgo
- ✓ Formato de firmas y condiciones de manejo

Los formatos pueden ser descargados en nuestra página web en el siguiente enlace: https://www.credicorpcapitalcolombia.com/Hagase_Cliente o solicitarlos a su gerente comercial de Credicorp Capital.

Anexar:

- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del titular y ordenante si lo hubiese
- ✓ Declaración de renta del año inmediatamente anterior
- ✓ Para empleados, copia del certificado de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior

Los documentos deben ser enviados en original a las instalaciones de Credicorp Capital – Carrera 7 # 33 - 78 Bogotá, completamente diligenciados con sus respectivos anexos. Si los documentos presentan error, enmendaduras, con espacios obligatorios y/o con anexos incompletos, los documentos serán devueltos para su corrección.

Notas:

- ✓ El proceso de entrega de documentos y vinculación de herederos como clientes debe ser ejecutado antes de realizarse el traslado de los recursos. En el caso de ser saldos disponibles, el cliente podrá solicitar la generación de un cheque de gerencia sin necesidad de vincularse con nuestra entidad.
- ✓ Los tiempos de traslados de recursos serán efectuados de acuerdo a las políticas y reglamentos establecidos para cada producto.

Credicorp Capital Colombia S.A.

Calle 34 # 6-65 Bogotá – Sede Principal

www.credicorpcapitalcolombia.com

Teléfono:(57-1) 3394400 Bogotá; Línea gratuita
018000126660

Correo electrónico:

servicioalcliente@credicorpcapital.com

Defensoría del Consumidor Financiero

Calle 70 A No. 11-83

Teléfono:(57-1) 543 9850 – 235 1604;

Correo electrónico:

reclamaciones@defensoriaalg.com.co